



DESE CUMPLIMIENTO AL PAGO  
ORDENADO MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DE FECHA 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2025 DEL JUZGADO  
DE LETRAS DE RENGO EN CAUSA  
[REDACTED]  
[REDACTED]

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2021

REQUÍNOA, 10 NOV 2025

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El artículo 63 letras d) e i) de la Ley N° 18.695, que confiere al Alcalde la administración superior de la Municipalidad;
- Decreto Alcaldicio N°3959 de fecha 30 de diciembre de 2024;
- Certificado N°167 de fecha 16 de octubre de 2025.
- Resolución de fecha 05 de noviembre de 2025 del Juzgado de Letras de Rengo de la causa [REDACTED]

Y las demás normas legales y reglamentarias pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1. La I. Municipalidad de Requínoa ha sido demandada en calidad de solidaria en la causa laboral seguida ante el Juzgado de Letras de Rengo [REDACTED] caratulada [REDACTED]
2. Qué, en sesión ordinaria N°32 de fecha 16 de octubre de 2025 se aprobó la celebración de avenimiento en la causa antes señalada, aprobando el pago de los siguientes montos en una cuota pagadera mediante transferencia electrónica a partir del quinto día de aprobado el avenimiento por parte del Tribunal:

A doña **ROSA DEL CARMEN MOLINA VALENZUELA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] la suma única y total de [REDACTED]  
[REDACTED] Cuenta Vista/RUT del BancoEstado [REDACTED] correo electrónico  
[REDACTED]

3. Que los fondos a los que se reputará el pago de este acuerdo, corresponden a los montos retenidos fondos retenidos [REDACTED] por medio del Decreto

Alcaldicio N°3959 de fecha 30 de diciembre de 2024 en la Cuenta Extrapresupuestaria Número 244-09-48-000-000-000.

4. Que corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas materializar el pago de dichos fondos en los términos estipulados.

**DECRETO:**

- I. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en resolución de fecha 05 de noviembre de 2025 del Juzgado de Letras de Rengo, en la causa [REDACTED]
- II. **ORDÉNESE** a la Dirección de Administración y Finanzas dictar el correspondiente decreto de pago y luego efectuar el pago del acuerdo judicial aprobado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°32 de fecha 16 de octubre de 2025, correspondiente al pago del acuerdo judicial, conforme a los antecedentes y montos señalados, mediante transferencia electrónica a las cuentas señaladas.
- III. **IMPUTENSE** los pagos a la Cuenta Extrapresupuestaria Número 244-09-48-000-000-000

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Archivo